



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 1 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 13/21 - EX-2021-00001195-CVSA-SC#CVSA.

CIRCULAR N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 13/2021

Obra: "Construcción de banquetas pavimentadas entre el. km 168,00 y km 175,97 de la Ruta Nacional N° 16 - Zona Parque Industrial Presidencia Roque Sáenz Peña - Departamento de Comandante Fernández, Provincia de Chaco – Tramo III".

Expediente N° EX-2021-00001195-CVSA-SC#CVSA.

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados, en atención a lo informado por la Gerencia de Obras en los Memorándum N° ME-2021-00013613-CVSA-GO#CVSA, N° ME-2021-00013961-CVSA-GO#CVSA y N° ME-2021-00014846-CVSA-GO#CVSA:

1. Se agrega el ÍTEM 14 al PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

ÍTEM 14: PROYECTO EJECUTIVO

A. DESCRIPCIÓN

Para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Definitivo, el contratista deberá tomar de referencia al Anteproyecto definido para la obra y que forma parte de la documentación de licitación.

El Proyecto Ejecutivo deberá confeccionarse conforme a los reglamentos vigentes en la Dirección Nacional de Vialidad, u otras normas emanadas de Entidades y Organismos Nacionales o Internacionales de reconocida idoneidad en la materia, que sean aceptadas a solo juicio del Comitente.

El plazo máximo estipulado para la presentación del Proyecto Ejecutivo es de TREINTA (30) días contados desde la firma del contrato.

Los Proyectos Ejecutivos deberán estar firmados y avalados técnicamente por el Representante Técnico.

La aprobación de los Proyectos Ejecutivos por parte del Comitente no eximirá al Contratista de su responsabilidad sobre los mismos quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño. En ningún caso el Comitente será responsable por las consecuencias derivadas de los trabajos efectuados por el Contratista.

B. ALCANCES DEL TRABAJO

Las tareas mínimas que deberá llevar adelante el Contratista a los fines de desarrollar los Estudios de Ingeniería necesarios para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Definitivo, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

GENERALIDADES:

El Contratista deberá efectuar todos los trabajos de campo, análisis de laboratorio, desarrollo de diseños y cómputos que considere necesarios para elaborar íntegramente la documentación para las obras comprendidas en el proyecto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

El Proyecto Ejecutivo Definitivo, comprenderá como mínimo la siguiente documentación:

- a. Relevamiento Topográfico Georeferenciado y detección de servicios.
- b. Memoria de Ingeniería
- c. Estudios de suelo y caracterización de subrasante.
- d. Planimetría General
- e. Perfiles tipo de obras: geométrico y estructural
- f. Replanteo Geométrico, escala 1:500
- g. Obras Proyectadas, escala 1:500.
- h. Calzadas Acotadas, en escala 1:500.
- i. Altimetrías de Calzadas; escala horizontal 1:1000 y vertical 1:100
- j. Perfiles Transversales, escalas horizontal 1:500 y vertical 1:250
- k. Señalamiento horizontal
- l. Planos de reubicación y/o protección de servicios públicos afectados por la obra.
- m. Planos de detalles o cualquier otro plano que la ejecución de la obra requiera en escala conveniente.
- n. Esquema básico de desvíos y señalamiento transitorio (contemplando las condiciones diurnas y nocturnas).

C. APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

La documentación presentada por el Contratista en la forma y plazos previstos será evaluada en

primera instancia y aprobada por el Área Técnica a cargo de la Gerencia de Obras de CVSA y luego enviada a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para su validación o aprobación. Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, el Contratista podrá iniciar las obras correspondientes a la misma.

D. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se medirá y pagará en forma global, al precio unitario de contrato.

2. Se reemplaza el último párrafo de punto 10 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO EJECUTIVO” de la MEMORIA DESCRIPTIVA, por el siguiente texto:

“Esta tarea se medirá y pagará en forma global, al precio unitario de contrato.”

3. Se debe desestimar a la Memoria de Ingeniería, que queda reemplazada por la Memoria Descriptiva en los documentos de la licitación.

4. La presente Licitación queda compuesta por los siguientes renglones:

a. RENGLÓN UNO (1): Corresponde a la Obra propiamente dicha, para las cuales deberán cotizar todos y cada uno de los Ítems que se detallan en el Anexo “B” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b. RENGLÓN DOS (2) - ÍTEM 14: Comprende la elaboración, presentación y cotización del Proyecto Ejecutivo de la Obra. Toda vez que el Oferente resulte adjudicatario de la licitación tendrá un plazo de TREINTA DÍAS (30) para presentar el Proyecto Ejecutivo contados a partir de la recepción de la Orden de Compra o contrato correspondiente, el que se entenderá celebrado bajo condición suspensiva, sujeto a la aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de Corredores Viales S.A. (CVSA), el cual elevará el mismo a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para su validación y/o aprobación.

En consecuencia, se modifica la Planilla de Propuesta del ANEXO “B”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme se indica en el Punto 8 de la presente.

5. Se reemplaza el ARTÍCULO 4° “Plazo de la Ejecución de los Trabajos”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el siguiente texto:

“El Plazo de Ejecución de las obras descriptas en el PBCP, se establece en CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. En atención a la extensión de este plazo, se considerará el sistema de Redeterminación de precios.”

De conformidad con lo establecido en el Punto 5.8 del PBCG, se determina que el mecanismo para las redeterminaciones del precio contratado será el detallado en el Anexo K del presente Pliego, debiendo desagregar las aperturas de precios según se indica.”

ANEXO “K”

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los importes del presente contrato estarán sometidos a la aplicación analógica de la metodología de Redeterminación de Precios que a continuación se detalla.

A los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como “mes base” para la Redeterminación de Precios el mes calendario en el cual se produjo la presentación de la oferta

económica.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que a los servicios ejecutados en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados para ese mes calendario.

La redeterminación de los precios del contrato correspondiente a la parte de obra faltante de ejecutar y no atrasada respecto al Plan de Trabajo vigente se aplicará a partir de una variación de referencia superior al DOCE (12 %) respecto de los precios básicos de contrato, y luego cada vez que los precios redeterminados experimenten una variación superior al DOCE (12 %).

La fórmula para determinar si corresponde una Redeterminación de Precios en un determinado mes "i" de la obra se detalla a continuación:

Fi = Ii/Io donde: **Fi** = Factor de Redeterminación de Precios para un "mes i".

Io = Índice de Precios correspondientes al "mes base," o del mes en que se realizó una última redeterminación de precios.

Ii = Índice de Precios correspondientes al mes determinado "i".

Io e Ii se detallan más abajo.

Si **Fi** es mayor o igual que un 12% corresponde una redeterminación de precios.

El nuevo importe de los precios del contrato se calculará según la siguiente expresión:

Pi = Po*CR donde: **Po** = Precios básicos del Contrato ("mes base")

Pi = Precios redeterminados para el mes que corresponda una redeterminación

CR = Coeficiente de Redeterminación de Precios

CR= Ii/Io

Io = Índice de Precios correspondientes al "mes base."

Ii = Índice de Precios del mes donde corresponde aplicar una redeterminación

Significado de **Io e Ii**:

$$I_o = 0,22 * A1_o + 0,08 * A2_o + 0,38 * A3_o + 0,04 * A4_o + 0,13 * A5_o + 0,02 * A6_o + 0,03 * A7_o + 0,10 * A8_o$$

$$I_i = 0,22 * A1_i + 0,08 * A2_i + 0,38 * A3_i + 0,04 * A4_i + 0,13 * A5_i + 0,02 * A6_i + 0,03 * A7_i + 0,10 * A8_i$$

A1_i, A2_i, A3_i, A4_i, A5_i, A6_i, A7_i, y A8_i: son los índices del mes en que se ejecutan los trabajos “i”.

A1_o, A2_o, A3_o, A4_o, A5_o, A6_o, A7_o, y A8_o: son los índices del mes base o del mes en que se realizó una última redeterminación de precios.

Camino

	Insumos	Referencia	Incidencia
A1	Mano de Obra	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,22
A2	Equipo - Amortización de Equipo	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,08
A3	Asfaltos, combustible y lubricantes	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,38
A4	Transportes	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,04
A5	Aceros - Hierro Aletado	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,13
A6	Cemento	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,02
A7	Costo Financiero	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,03
A8	Gastos Generales	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,10
			1,00

Nota importante: Se procederá a efectuar los cálculos y redeterminaciones con los índices provisorios o definitivos conocidos al momento del cálculo, no admitiéndose modificaciones o correcciones con los índices que sean emitidos con posterioridad.

6. Se reemplaza el ARTÍCULO 16 “Adjudicación de la Obra”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el siguiente texto:

“El criterio para la adjudicación de la obra, una vez cumplidos los requisitos Legales, Técnicos y Económico Financieros, es el de la OFERTA más baja, de conformidad a lo indicado en el Punto 8.1 del Capítulo 8 del PBCG.

La adjudicación se realizará por MONTO GLOBAL/GENERAL DE LA OFERTA, que contempla la totalidad de los renglones cotizados, dejando descartada la posibilidad de proceder a adjudicar en forma parcial a distintos oferentes.”

7. Se incorpora al ANEXO “D” - MODELO DE CONTRATO, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la CLÁUSULA NOVENA - CONDICIÓN SUSPENSIVA, la cual contiene el siguiente texto:

“La realización de la obra de este contrato (Renglón N° 1) se entiende sujeta, y el contrato celebrado respecto de este renglón, bajo la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de Corredores Viales S.A. (CVSA). En consecuencia la ejecución de la obra y la ejecución del contrato quedarán resueltas de pleno derecho si

CVSA no aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el CONTRATISTA, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto."

8. Se reemplaza la Planilla de Propuesta, adjunta como ANEXO "B" al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la siguiente, la cual debe acompañarse con la oferta:

ANEXO "B"

PLANILLA DE PROPUESTA

RENGLÓN 1

ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	Limpieza de Terreno	Ha	5,58		
2	Retiro de Árboles	Un.	2,00		
3	Apertura de Caja	m3	16.737,00		
4	Terraplén con Compactación Especial	m3	9.564,00		
5	Subrasante Mejorada	m3	7.970,00		
6	Subbase de Suelo Estabilizado con Cal	m3	5.618,85		
7	Base Suelo Arena Cal	m3	5.140,65		
8	Carpeta Asfáltica Tipo CAC D-19 c/CA30	Tn	3.825,60		
9	Riego de Curado con Emulsión Asfáltica Tipo CRR	m2	34.271,00		
10	Riego de Liga - Emulsión Asfáltica Tipo CRR	m2	31.880,00		
11	Demarcación Horizontal Termoplástica por Pulverización	m2	2.874,80		
12	Demarcación Horizontal Termoplástica por Extrusión	m2	234,90		
13	Cordón Protector de Borde	m	1.566,00		

RENGLÓN 2

ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
14	Proyecto Ejecutivo	GI	1.00		

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$más IVA

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): \$
más IVA

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: \$más IVA

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): \$
más IVA

Firma: _____

Aclaración: _____